

## CONVOCATORIA PROGRAMA PROMOTORES DEL BIENESTAR 2024-2025

### UNIVERSIDAD PROMOTORA DEL CUIDADO DE LA VIDA

La Dirección de Bienestar Universitario a través del Programa Promotores del Bienestar, con el propósito de fortalecer el desarrollo de propuestas elaboradas por y para el bienestar de la Comunidad Universitaria en Medellín y los Campus Regionales del Departamento donde la Universidad hace presencia, abre la convocatoria 2024 de cofinanciación, fundamentada en el Acuerdo Superior 173 de 2000, que al establecer el Sistema de Bienestar Universitario determinó que “Cada uno de los miembros del personal universitario, en el ejercicio de su función educativa, es sujeto responsable de su propio bienestar y punto de partida para que se difunda a su alrededor; el proceso dinámico que de ahí se genera, propicia interacciones en múltiples direcciones y en diversos campos posibles en la Universidad, lo que ha de revertir en beneficios para un bienestar pleno e integral”<sup>1</sup>.

Para el año 2024, la Dirección de Bienestar Universitario enfocará sus esfuerzos y estrategias en propiciar espacios protectores al interior de los Campus de la Universidad de Antioquia, fomentando la cultura alrededor de una **Universidad Promotora del Cuidado de la Vida** que protege activamente la salud mental de toda la Comunidad Universitaria

Las acciones que refuerzan esta estrategia buscan generar iniciativas diversas, incluyentes y accesibles para la promoción de la salud mental y la prevención del comportamiento suicida.

#### 1. **Objetivo.**

Promover el bienestar integral de la Comunidad Universitaria a través de la cofinanciación de propuestas presentadas por estudiantes, profesores y empleados de la Universidad de Antioquia, que permitan establecer y consolidar espacios protectores en todos los Campus Universitarios, incentivando una cultura que priorice el cuidado de la vida y de la salud mental, con acciones enfocadas a la prevención del comportamiento suicida mediante la implementación de iniciativas diversas, inclusivas y accesibles.

En este sentido, los **ejes temáticos** abordados son:

- a. **Promoción de la salud mental:** implica el desarrollo y fortalecimiento de competencias psicosociales que permitan a los individuos enfrentar de manera efectiva los desafíos de la vida cotidiana, con un enfoque de habilidades para la vida.

Según la OPS, la *promoción* de la salud reconoce la misma como un “concepto positivo y

---

<sup>1</sup> [http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/indice\\_gral/sbienestar\\_mision.html](http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/indice_gral/sbienestar_mision.html)

se centra en los factores que contribuyen a ella; parte de las necesidades de la población, fomenta sus capacidades y fortalezas, empodera a las personas, es participativa, intersectorial, sensible al contexto y opera en múltiples niveles”.<sup>2</sup>

- b. **Prevención del comportamiento suicida:** comprende acciones dirigidas a reducir factores de riesgo y aumentar factores protectores asociados al suicidio. Este enfoque puede incluir **1)** acciones de prevención y/o **2)** acciones de posvención dentro del marco de acción de la atención al comportamiento suicida.

La *prevención* se define como las medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida (OMS, 1998).<sup>3</sup>

- c. **Estrategias educomunicativas para el cuidado de la salud mental:** se combinan técnicas educativas y comunicativas, espacios de co-creación con la Comunidad Universitaria, identificación de necesidades sobre salud mental, elaboración de estrategias basadas en las necesidades identificadas y acciones educomunicativas para promover el bienestar a través de la sensibilización y la formación.
- **Nota 1.** Para esta línea las piezas gráficas, videos, o contenido educomunicacional que se cree, debe cumplir con lineamientos gráficos institucionales, incluyendo su manual de identidad.

El eje temático elegido debe justificarse, abordando asuntos requeridos por la intervención de la Institución, las unidades académicas y los miembros de la Comunidad Universitaria para fomentar una **Universidad Promotora del Cuidado de la Vida**, donde se visiona potenciar un ambiente saludable. Este concepto implica un enfoque holístico en la promoción de la salud física, mental, espiritual, emocional y social.

## 2. Alcances:

**2.1.** Cada proyecto deberá enmarcarse en el tema central de la convocatoria: “**Universidad Promotora del Cuidado de la Vida**”. La justificación debe ser clara concreta y conceptualmente fundamentada, así como la relación entre la propuesta y el eje temático que pretende desarrollar, estos son aspectos de alto interés en la calificación del proyecto.

**2.2.** Las propuestas deben buscar resultados claramente determinados en contextos bien especificados. Por tanto, la delimitación del proyecto por medio de sus objetivos, la correspondencia entre estos con las actividades mediante las cuales se lograrán y la metodología sugerida, son condiciones importantes para la evaluación de las propuestas.

**2.3.** Las propuestas articuladas entre dependencias y Campus Regionales tendrán alto interés al momento de la evaluación del proyecto.

---

<sup>2</sup> <https://www.paho.org/es/temas/promocion-salud>

<sup>3</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>

**2.4.** La originalidad e innovación y lo atractivo de la experiencia que proyecten, son condiciones de alto valor para el proceso de evaluación de las propuestas.

**2.5.** Es importante que los proyectos presentados estén enmarcados dentro de los límites de las políticas y marco normativo del Bienestar Universitario y eviten solapamientos con las líneas misionales de Extensión, Docencia e Investigación, cuyos desarrollos son apoyados con convocatorias específicas u otras estrategias desde las respectivas Vicerrectorías.

**2.6.** Es recomendable que las propuestas busquen generar capacidad instalada o dejar bases sembradas para darle continuidad a las estrategias.

### **3. Presupuesto oficial de la convocatoria y duración:**

El presupuesto oficial estipulado para la convocatoria es de cien millones de pesos colombianos (\$100.000.000 COP), recurso proveniente de la Fundación Universidad de Antioquia. Cada proyecto se financiará hasta con diez millones de pesos colombianos (10.000.000 COP) y tendrá una duración máxima de seis meses. El tiempo total de ejecución se contará a partir de la fecha de firma del acta compromisorio o acta de inicio resultante de la selección de la propuesta, con un receso entre los meses de diciembre 2024 y enero 2025, por periodo de vacaciones colectivas.

- **Nota 2.** Los proyectos presentados a esta convocatoria se comprometen a acoger los criterios de uso de imagen que determinen la Dirección de Bienestar Universitario y la Dirección de Comunicaciones de la Universidad de Antioquia para sus estrategias comunicacionales. Las propuestas seleccionadas recibirán una pieza identificativa del proyecto que deberá estar visiblemente ubicada en cada una de las actividades de este, como requisito obligatorio.
- **Nota 3.** Los recursos económicos para la financiación de los proyectos serán manejados directamente por la Fundación Universidad de Antioquia. Es así como en el presupuesto realizado por cada uno (diligenciar **anexo 2:** planeación tiempo y recursos) deberá especificarse los gastos a realizarse mes a mes (incluyendo compras y contrataciones). En caso de que los gastos proyectados a ejecutarse no se llegaren a gastar, deberán presentarse argumentos de peso que sustenten la no ejecución.
- **Nota 4.** Según las directrices institucionales, el uso del presupuesto tiene los siguientes límites: para esta convocatoria no se financiarán refrigerios ni souvenirs ni se considerarán rubros financiables los de equipos de oficina, impresoras, tóner, computadores, escáner, etc.

#### 4. Diligenciamiento técnico del formato:

El correcto diligenciamiento del formato respalda la sustentación conceptual del proyecto, por tanto, cada punto responde a aspectos concretos considerados en la evaluación y la omisión en el diligenciamiento de cualquiera de ellos resta al proyecto posibilidades de puntuación.

#### 5. Cumplimiento de requisitos de forma:

El cumplimiento de los requisitos de forma solicitados por la convocatoria, por ejemplo, cartas de compromiso o avales, son indispensables como garantía de que la propuesta presentada tendrá condiciones favorables para la ejecución, y cuentan con el respaldo debido de las instancias administrativas que las postulan.

#### 6. Proponentes:

Podrán hacer parte de los equipos que presenten propuestas los siguientes grupos de la comunidad universitaria:

**6.1.** Profesores de planta, ocasionales y de cátedra de la Universidad de Antioquia.

**6.2.** Estudiantes matriculados en un programa de pregrado o posgrado.

**6.3.** Empleados administrativos, provisionales o temporales cuyo contrato sea directamente con la Universidad o que presten sus servicios a la Universidad a través de entidades aliadas como la Corporación Interuniversitaria de Servicios (CIS) y la Fundación Universidad de Antioquia.

**6.4.** Servidores coordinadores de bienestar en las unidades académicas o en los Campus Regionales de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, incluidos los vinculados a través de entidades aliadas como la Corporación Interuniversitaria de Servicios (CIS) y la Fundación Universidad de Antioquia.

**6.5.** Jubilados y egresados de la Universidad, que continúen vinculados a través de algún grupo, asociación o representación institucional y que cuenten con el aval de alguna de esas instancias o unidad académica a las que pertenezcan.

- **Nota 5.** Cualquier empleado adscrito a las dependencias de la administración central podrá integrar los equipos proponentes de las propuestas, siempre y cuando sean avaladas por los Consejos de unidad académica, o por los directores o directoras de los Campus Regionales en los términos de esta convocatoria.

**6.6.** Un líder o responsable debe designarse para cada propuesta (diligenciar anexo 1), que coordinará la realización de las acciones y presentará los informes de avances del proyecto.

**6.6.1.** Un líder, bajo este rol, sólo podrá participar en una propuesta. Este rol podrá ser desempeñado por profesores, empleados o coordinadores de bienestar.

**6.6.2.** Los estudiantes que integren los proyectos no podrán gestionar trámites administrativos sin previo aval del líder de la iniciativa.

**6.6.3.** El compromiso de la gestión administrativa y la asistencia a las reuniones convocadas serán de obligatorio cumplimiento por el líder y no podrán ser reemplazadas por el estudiante que integra el equipo de trabajo.

**6.6.4.** La responsabilidad de velar por la correcta ejecución de los recursos que sean asignados en el marco de esta Convocatoria corresponde a quien sea designado como líder o coordinador designado para el proyecto. Para garantizar este compromiso se solicita que cada propuesta presentada cuente con el aval y el respectivo compromiso de los Consejos de Facultad, Escuelas o Institutos, o de la Dirección de su respectivo Campus (diligenciar anexo 1 y hacer firmar por el competente).

**6.7.** Si uno de los proponentes pierde el vínculo con la universidad, no podrá continuar haciendo parte del equipo de trabajo y podrá reemplazarlo otra persona vinculada a la Universidad que cumpla con los criterios establecidos. De ocurrir esta situación durante la ejecución de la propuesta, deberá ser notificada a la Dirección de Bienestar directamente por el Consejo de la Unidad Académica o por la Dirección del Campus en los casos que aplique.

## **7. Requisitos:**

**7.1.** La propuesta se enmarcará de forma clara, concreta y bien justificada en el tema central de la convocatoria: **“Universidad Promotora del Cuidado de la Vida”**, y particularmente el eje temático que se desee abordar, como se enunció en el punto 1 de estos términos de referencia.

**7.2.** Las propuestas tendrán como población objeto a profesores, estudiantes y/o empleados de la Universidad de Antioquia.

**7.3.** Los integrantes de los grupos que postulan la propuesta deben ser miembros de la Comunidad Universitaria, descritos como proponentes en el numeral 6 de estos términos.

**7.4.** El proyecto deberá elaborarse entre al menos tres (3) y máximo seis (6) miembros de la Comunidad Universitaria y tendrá un líder diferenciado. En la descripción de la propuesta deberá especificarse el rol y las responsabilidades que asumirá cada integrante del equipo.

**7.5.** La descripción de la propuesta deberá comprender estrategias para la sostenibilidad de esta, no se financiará la realización de actividades aisladas o puntuales que no se enmarquen en propósitos del proyecto.

**7.6.** No se evaluarán propuestas formuladas por una sola persona.

**7.7.** No se evaluarán propuestas que no contengan los anexos y cuyo aval no tenga firma del competente.

**7.8.** El compromiso de la gestión administrativa y la asistencia a las reuniones convocadas serán de obligatorio cumplimiento por el líder y no podrán ser reemplazadas por el estudiante que integra el equipo de trabajo.

## **8. Forma de presentación:**

Las propuestas se presentarán en la ficha técnica del proyecto y los dos (2) anexos que se encuentran publicados en el portal universitario [www.udea.edu.co/bienestar](http://www.udea.edu.co/bienestar). Deben adjuntarse los 3 documentos, primero la ficha técnica en formato PDF, al igual que el anexo 1: acta de aval y compromisos, el anexo 2: planeación tiempo y recursos, debe enviarse en formato Excel.

Las propuestas se recibirán a través del enlace: <https://bit.ly/PromotoresdelBienestar2024>  
Se sugiere que, al momento de diligenciar el formulario tengan a la mano:

- a. El proyecto escrito en el formato de ficha técnica
  - b. El anexo 1: aval y compromisos con la iniciativa por parte de la unidad académica o Campus, firmado y escaneado.
  - c. El anexo 2: presupuesto.
- **Nota 6.** Tener en cuenta la coherencia al momento de escribir la propuesta, el buen uso de la gramática y ortografía.

## 9. Cronograma:

Cuadro 1: Cronograma

<b>1. Fecha de publicación de la convocatoria</b>	Desde el lunes 29 de julio y hasta el viernes 16 de agosto de 2024. Ambas fechas inclusive.		Lugar de Publicación: Portal universitario: <a href="http://www.udea.edu.co/bienestar">www.udea.edu.co/bienestar</a> , Opción Bienestar en la UdeA
<b>2. Solicitud de información, aclaraciones y observaciones a los Términos de Referencia.</b>	<b>Fecha</b>	Entre el lunes 29 de julio y hasta el lunes 12 de agosto de 2024, 4:00 p.m. Ambas fechas inclusive.	<b>Aclaración:</b> Las solicitudes deberán llegar a la dependencia destinataria antes de la fecha de cierre de la solicitud de aclaraciones. Vencido el plazo no se dará curso a ninguna solicitud.
	<b>Medio</b>	A través del e-mail: <a href="mailto:erika.giraldoe@udea.edu.co">erika.giraldoe@udea.edu.co</a> Érika Giraldo Escobar	
<b>3. Fecha límite de recepción de propuestas</b>	<b>Fecha y hora</b>	Viernes 16 de agosto de 2024, hasta las 4:00 p.m.	<b>Recuerde anexar:</b> 1. <b>Ficha Técnica del proyecto</b> , en formato PDF. 2. <b>Anexo 1.</b> Acta aval y compromiso, en formato PDF. 3. <b>Anexo 2.</b> Planeación tiempo y recursos, en formato Excel.
	<b>Medio</b>	A través del formulario <a href="https://bit.ly/PromotoresdelBienestar2024">https://bit.ly/PromotoresdelBienestar2024</a>	
<b>4. Evaluación de propuestas</b>	Entre el viernes 16 de agosto de 2024 y hasta el viernes 23 de agosto de 2024.		
<b>5. Publicación de resultados</b>	La lista de elegibles se publicará el lunes 26 de agosto de 2024 a las 6:00 p.m.		
<b>6. Firma del acta de inicio del proyecto</b>	El viernes 30 de agosto de 2024.		
<b>7. Reunión inicio del proyecto</b>	Lunes 2 de septiembre de 2024, 10:00 a.m.		
<b>8. Ejecución de proyectos aprobados</b>	Entre el lunes 2 de septiembre de 2024 y el martes 17 de diciembre de 2024.		
	Entre el lunes 20 de enero de 2025 y el miércoles 16 de abril de 2025.		

## 10. Factores de evaluación:

Las propuestas con los requisitos exigidos y el aval de las dependencias se evaluarán con los criterios del cuadro 2. Para su aprobación deberán obtener una puntuación mínima de 60. Se elegirán las propuestas que logren la más alta puntuación y que en todos los criterios hayan tenido un puntaje superior al mínimo exigido, hasta completar los \$ 100.000.000 disponibles para esta convocatoria.

Cada proyecto será evaluado como mínimo por dos personas. Los evaluadores guardarán la debida confidencialidad en el proceso de selección.

Cuadro 2: Criterios de selección de las propuestas

Criterio de selección	Porcentaje valoración	Consideraciones generales	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
<p><b>Pertinencia</b> Debe ser clara la línea temática y el aporte en la actual demanda de la Comunidad Universitaria en temas de Salud Mental</p>	20%	<p>La propuesta está inscrita <b>SOLO EN UNO</b> de los ejes temáticos mencionados en el punto 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Promoción de la salud mental</li> <li>b. Prevención del comportamiento suicida</li> <li>c. Estrategias educomunicativas para el cuidado de la salud mental</li> </ul> <p>Además, deberá estar argumentada debidamente desde el aspecto teórico y deberá considerar acciones y públicos pertinentes dentro de la perspectiva de Bienestar Universitario</p>	20	14
<p><b>Originalidad e innovación</b></p>	20%	<p>La propuesta debe ser atractiva, novedosa y diferente a cualquier servicio o actividad que ya se desarrolle en bienestar para evitar replicar lo que ya se hace cotidianamente.</p>	15	9
<p><b>Coherencia</b> Entre los objetivos y las actividades planteadas</p>	15%	<p>Los objetivos y las actividades planteadas están completos, son claros, delimitados, entendibles, y entre ambos hay coherencia.</p>	15	9
<p><b>Estrategias de accesibilidad</b> Que favorezcan la participación de toda la Comunidad Universitaria sin excusas</p>	15%	<p>La propuesta da cuenta del desarrollo conjunto con y para la Comunidad Universitaria, considera estrategias con enfoque de inclusión y garantiza la participación de la comunidad a la que está dirigida.</p>	15	9

<b>Criterio de selección</b>	<b>Porcentaje valoración</b>	<b>Consideraciones generales</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>Puntaje mínimo</b>
<b>Oportunidad</b> Entre lo presupuestado y los recursos presentados	10%	Los recursos presentados en la propuesta permitirán el adecuado desarrollo del proyecto. Hay una relación pertinente de costo-beneficio. Todas las actividades aparecen reflejadas en el cuadro de presupuesto.	10	5
<b>Claridad</b> En la descripción de los distintos elementos de la propuesta	10%	La propuesta se presenta y describe de forma clara, concreta y completa. Se diferencian sus acciones, el ámbito de estas, los públicos, así como el (los) objetivo(s) que pretende alcanzar.	10	5
<b>Sostenibilidad</b>	10%	La propuesta prevé perspectivas de sostenibilidad para su futuro desarrollo, o para la permanencia y aprovechamiento en el futuro de los resultados que con ella se logren.	15	9
<b>Totales</b>	<b>100%</b>		<b>100</b>	<b>60</b>

### 11. Publicación de resultados:

Se publicará un listado general de las propuestas seleccionadas, y un listado adicional, si las hubiere, de aquellas que habiendo sido aprobadas no alcanzan recursos y pueden considerarse elegibles en caso de que una o varias de las primeras no puedan iniciarse por motivos sobrevinientes.

### 12. Inicio de la ejecución de proyectos y presupuesto:

Una vez aprobada y seleccionada la propuesta, se procederá a formalizar mediante un acta de inicio. La ejecución de los proyectos inicia con la firma del acta de inicio.

**12.1.** Son considerados rubros financiables bajo el criterio de responsabilidad de los proponentes, aquellos que permitirán el cumplimiento de los objetivos propuestos.

**12.2.** Todos los gastos del proyecto, incluidos los logísticos o técnicos que impliquen sus actos de socialización o de muestra final, si los hubiere, deben contemplarse en el presupuesto.

- **Nota 7.** Para realizar algún cambio de rubros durante la ejecución de los proyectos seleccionados, deberá presentarse una justificación ampliamente soportada, la cual se analizará cuidadosamente previa la emisión de un aval o rechazo de la misma por parte de la interventoría de los proyectos.

### 13. Compromisos:

Las propuestas a presentar en la convocatoria deben contar con los siguientes anexos:

**13.1.** Copia del acta del Consejo de la dependencia en la que se relaciona la propuesta con el aval y compromiso para su ejecución en caso de ser seleccionada, donde, además, se asigna el líder que se hace responsable de la ejecución (anexo 1). Para el caso de Campus Regionales el aval debe tener la firma del director o directora, (anexo 1).

**13.2.** Formato de planificación - ejecución presupuestal (anexo 2)

**13.3.** Las propuestas elegidas para su ejecución y debidamente notificadas, deberán presentar los siguientes informes o actas, e incluir:

**13.3.1. Acta de inicio:** firmada por las partes involucradas (Se diligencia desde la Dirección de Bienestar y se envía a los líderes de proyectos aprobados).

**13.3.2. Informe de ejecución parcial:** en el 50% del desarrollo de la propuesta, según parámetros establecidos (anexo 3 - Se envía únicamente a los líderes de proyectos aprobados).

**13.3.3. Informe final:** con los resultados de la ejecución, dando cuenta del cumplimiento de objetivos, resultados, presupuesto ejecutado, evidencias de lo realizado (registros, fotos, etc.) y perspectiva de continuidad o aprovechamiento de la capacidad que se haya generado con el proyecto (anexo 4 - Se envía únicamente a los líderes de proyectos aprobados).

**13.3.4. Estadísticas:** en la presentación de ambos informes (parcial y final) deberá incluirse estadísticas o cifras de participación que respondan de forma cuantitativa a cada una de las actividades propuestas en el Anexo 2 y en la Ficha técnica de presentación de propuestas.

**13.4. Evaluación de las actividades:** debe realizarse por cada actividad ejecutada con la Comunidad Universitaria. Es decir, si en la Ficha técnica de presentación de propuestas se plantearon 4 talleres, en los informes deben evidenciarse las evaluaciones de las sesiones por parte de los participantes.

**13.4.1.** El líder del proyecto debe definir los criterios de evaluación y deberán alinearse para cumplir los objetivos de la propuesta presentada.

**13.4.2.** La evaluación puede ser cuantitativa, cualitativa o mixta.

**13.5. Evidencias:** es importante evidenciar la ejecución de las actividades desde el inicio de estas, se puede incluir listas de asistencia, fotografías, entre otros pertinentes para hacer seguimiento al cumplimiento del proyecto.

- **Nota 8. Las fechas de entrega de los informes deberán estar precisadas claramente en el cronograma de cada propuesta y se considerarán como actividades del proyecto.** En cualquier caso, el informe final deberá entregarse máximo un mes después de terminada su ejecución.
- **Nota 9.** Los compromisos anteriores son de obligatorio cumplimiento.
- **Nota 10.** Los líderes de las propuestas aprobadas entregarán el acta de inicio y los anexos 3 y 4, correspondientes al informe parcial y final.

#### **14. Socialización de resultados de la ejecución:**

Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, la Dirección de Bienestar Universitario y la Fundación Universidad de Antioquia podrá convocar para que sean presentados los resultados en espacios en los que participen diferentes estamentos de la Universidad. Esto será de obligatorio cumplimiento por parte de los líderes de los proyectos y/o sus integrantes.